



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

**SECRETARÍA GENERAL**

**MCAA/aigr**

**DOÑA M<sup>a</sup> DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día 15 de octubre de dos mil veintiuno, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO N° 2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 13/2021/GE-MC EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2021.**

A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente N° 13/2021/GE-MC en la Modalidad de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2021, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

*"D. Mariano Hernández Zapata, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, **PROPONGO** al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente acuerdo:*

#### **ANTECEDENTES**

*Vista la propuesta razonada del Servicio de Deportes, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.*

*Vistas las retenciones de crédito en cada una de las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por los importes correspondientes.*

*Visto el Decreto del Presidente n° 6841/2021/RESOL de fecha 23 de agosto de 2021 de incoación del expediente n° 13/2021/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios.*

*Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 24 de agosto de 2021.*

*Visto el Documento de la miembro corporativa delegada de Hacienda, de fecha 24 de agosto de 2021, en el que informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de la aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios a que están destinados.*

*Vista la Certificación del Interventor General Acctal. relativa a la*

suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 24 de agosto de 2021.

Visto el Informe emitido por la Jefa Acctal. de la Oficina Presupuestaria de fecha 24 de agosto de 2021.

Vistos los Informes del Interventor General Acctal. de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 25 de agosto de 2021.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

#### **FUNDAMENTOS**

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto. En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

#### **ACUERDA**

1.- La aprobación del **Expediente nº 13/2021/GE-MC en la modalidad de créditos extraordinarios** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente:

#### **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-**

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
<b>2021-341/46205</b>	Subv. Ayto. Barlovento. Mantenimiento otras instalaciones deportivas	14.500,00 €
<b>2021/341/48915</b>	<b>Subv. Asoc. Deportiva Aprender Jugando Canarias. Gastos de funcionamiento</b>	<b>6.000,00 €</b>
<b>2021/341/48917</b>	<b>Subv. C.D. Gartol Motorsport. Copa Abarch Europa Rally</b>	<b>2.500,00 €</b>
	<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>23.000,00 €</b>

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **23.000,00 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RC n°
2021-341/46206	SUBV. FORMACIÓN DEPORTIVA A AYUNTAMIENTOS	5.000,00	12021000036006
2021-341/48905	SUBVENCIÓN FORMACIÓN DEPORTIVA A ENTIDADES	7.000,00	12021000036007
2021-341/48919	SUBVENCIONES DEPORTISTAS PALMEROS DE ÉLITE	2.300,00	12021000036008
2021-341/48916	SUBVENCIÓN ASOC. CANARIA FUTBOL SALA. PROMOCIÓN Y TECNIFICACIÓN	3.500,00	12021000036009
2021-341/48948	SUBVENCIÓN CLUB BALONCESTO OMINICAS LA PALMA. DESPLAZAMIENTO	1.379,53	12021000036010
2021-341/48968	SUBV.C.D. DOGUEN CADETE FEM. AUTONÓMICA. AYUDA DESPLAZAMIENTO	1.960,00	12021000036011
2021-342/64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.860,47	12021000036012
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>		<b>3.000,00</b> €	

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso - Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno."

Teniendo en cuenta que consta:

I.- Decreto del Presidente nº 6841/2021 de fecha 23 de agosto de 2021 de incoación del expediente nº 13/2021/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios.

II.- Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente nº 13/2021/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios en el presupuesto de 2021, de fecha 24 de agosto de 2021.

III.-Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria y suficiencia financiera emitido por el Interventor General Acctal., D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 25 de agosto de 2021.

IV.- Certificado del Interventor General Acctal, D. Eusebio Rodríguez

Lorenzo, con el VºBº del Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, de fecha 24 de agosto de 2021.

V.- Informe de la oficina presupuestaria, emitido por Dª. Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 24 de agosto de 2021.

VI.- Informe de conformidad de la propuesta de concesión de créditos extraordinarios, del Interventor General Acctal., D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 25 de agosto de 2021”.

No suscitándose debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Popular y Socialista (6), y la abstención de los Sres. y la Sra. Consejera del Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (3), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

**ACUERDO :**

1.- La aprobación del **Expediente nº 13/2021/GE-MC en la modalidad de créditos extraordinarios** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-**

*Expresado en euros*

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>CRÉDITO A HABILITAR</i>
<b>2021-341/46205</b>	Subv. Ayto. Barlovento. Mantenimiento otras instalaciones deportivas	14.500,00 €
<b>2021/341/48915</b>	<b>Subv. Asoc. Deportiva Aprender Jugando Canarias. Gastos de funcionamiento</b>	<b>6.000,00 €</b>
<b>2021/341/48917</b>	<b>Subv. C.D. Gartol Motorsport. Copa Abarch Europa Rally</b>	<b>2.500,00 €</b>
	<i>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>	<i>23.000,00 €</i>

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **23.000,00 €**, en particular las siguientes:

*Expresado en euros*

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>RC n°</b>
2021-341/46206	SUBV. FORMACIÓN DEPORTIVA A AYUNTAMIENTOS	<b>5.000,00</b>	<b>12021000036006</b>
2021-341/48905	SUBVENCIÓN FORMACIÓN DEPORTIVA A ENTIDADES	<b>7.000,00</b>	<b>12021000036007</b>
2021-341/48919	SUBVENCIONES DEPORTISTAS PALMEROS DE ÉLITE	<b>2.300,00</b>	<b>12021000036008</b>
2021-341/48916	SUBVENCIÓN ASOC. CANARIA FUTBOL SALA. PROMOCIÓN Y TECNIFICACIÓN	<b>3.500,00</b>	<b>12021000036009</b>
2021-341/48948	SUBVENCIÓN CLUB BALONCESTO OMINICAS LA PALMA. DESPLAZAMIENTO	<b>1.379,53</b>	<b>12021000036010</b>
2021-341/48968	SUBV.C.D. DOGUEN CADETE FEM. AUTONÓMICA. AYUDA DESPLAZAMIENTO	<b>1.960,00</b>	<b>12021000036011</b>
2021-342/64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	<b>1.860,47</b>	<b>12021000036012</b>
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>		<b>3.000,00</b> €	

(...)

Sometido a votación, el Pleno por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Socialista (7), el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular (6), y la abstención de los Sres. Consejeros del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (7), aprueba el dictamen tal y como ha sido transcrito.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular y la Ciudad de Santa Cruz de La Palma en la fecha de la firma electrónica,

**V°B°**  
**EL PRESIDENTE**